



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA TRIBUTARIA DE ÁLAVA DE DIVERSAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL ESTADO EN VARIOS IMPUESTOS

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto incorporar a la normativa del Territorio Histórico de Álava las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y por la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

El Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio, introduce las siguientes modificaciones:

- **Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica:** se modifica su base imponible y se determina que, cuando se realicen operaciones entre personas o entidades vinculadas, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto de Sociedades, la retribución no podrá ser inferior al valor de mercado, que deberá ser determinado aplicando cualquiera de los métodos recogidos en la normativa del Impuesto de Sociedades. Además, se prorroga la suspensión temporal del Impuesto hasta finales de 2022.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad:** se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la aplicación del tipo impositivo del 0,5 %.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido:**
 - Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la aplicación del tipo impositivo del 4 % del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de las mascarillas quirúrgicas desechables referidas en el Acuerdo Interministerial de Precios de los Medicamentos, de 12 de noviembre de 2020.
 - Se aplicará, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2022, el tipo del 5 % del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica, condicionada según titularidad y potencia contratada.

Por su parte, la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo introduce modificaciones en el **Impuesto sobre las Transacciones Financieras**, introduciendo un nuevo supuesto de exención para las adquisiciones de acciones realizadas por Fondos de pensiones de Empleo y por Mutualidades de Previsión Social o Entidades de Previsión Social Voluntaria sin ánimo de lucro.



De acuerdo con el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales en relación a este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, la aplicación del tipo impositivo del 0,5 % del Impuesto Especial sobre la Electricidad supondrá una menor recaudación en el ejercicio 2022 de 4.200.000,00 euros y de 800.000,00 euros en el ejercicio 2023, y la suspensión temporal del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica una menor recaudación de 1.200.000,00 euros en el ejercicio 2022 y de 1.100.000,00 euros en el ejercicio 2023, no siendo posible cuantificar el resto de medidas.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, en los términos señalados en el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales.

Asimismo, determinadas medidas afectarán a las previsiones de recaudación que servirán de base para la elaboración del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023.

No obstante, cabe señalar que la adaptación objeto de este Decreto Normativo viene impuesta en el Concierto Económico.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2022

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*